

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. Villamaría Caldas, **Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**. A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo de alimentos 2023-235, para resolver solicitud de la apoderada demandante.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 2023-235
Auto No.1686

Analizada la petición que hace la estudiante **JESSICA ESPINOSA BUITRAGO**, no se accederá a ella. Lo anterior toda vez que la información había sido solicitada por la parte demandante y reposa en el expediente en el folio No.08.

De otro lado se autoriza a la parte demandante

Notifíquese y Cúmplase

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ce6bc8318dbe8246e65f8f8b9e9d3816a0a71d6ec982a8ba35d3c0874c8885**

Documento generado en 12/12/2023 03:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>